

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 OCT 2022

PROCESO DE IMPUGNACIÓN ACTAS DE ASAMBLEA RAD. 2022-00376

Vista la documental allegada, una vez revisado el expediente se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

1° ACREDITAR el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, respecto del envío del escrito de demanda y sus anexos a la contraparte, así como de la subsanación realizada.

2° ADECUAR las pretensiones de la demanda, conforme al numeral 4 del artículo 82 del C.G.P., para ello deberá expresar las mismas con precisión y claridad, de manera sucinta, nótese que en los numerales cuarto, quinto y sexto se reiteró el argumento respecto del quorum, situación que puede ser enunciada en este apartado y explicado con claridad en los hechos de la demanda.

3° ADECUAR la petición especial realizada en razón a que se repitieron los argumentos ya expuestos en el acápite de las pretensiones.

4° INDICAR bajo gravedad de juramento si el acta impugnada fue inscrita en el registro mercantil de la sociedad demandada y así mismo acreditar la fecha de inscripción.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>85</u>, hoy  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario	25 OCT 2022
---	---------------------------